



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Constancia: revisada la pagina web del banco agrario de colombia, obran para este proceso 32 depositos constituidos por valor de \$9.044.582

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2014-00418 – 00.

Asunto: Ordena entrega de pago depósitos judiciales a prorrata

Armenia, 26 febrero 2024.

Atendiendo la solicitud que antecede formulada por el apoderado demandante de la demanda principal (doc. 050) y por ser procedente se dispone:

La entrega de los dineros consignados para estas demandas acumuladas a prorrata de sus créditos, de conformidad con sus capitales así:.

- 1) Para el demandante Cooperativa de Educadores del Quindío Ltda “ COODEQ” nit: 890.001.597-9, se tomará un porcentaje del 94% atendiendo el valor de la obligación cobrada (pág. 59 doc. 001).
- 2) Para el demandante APISCOOP, con Nit. 801.005.102-1 y, se tomará un porcentaje del 6% atendiendo que valor de la obligación cobrada (Doc. 020).

Así las cosas, con base en los porcentajes antes mencionados los dineros consignados según la constancia secretarial que antecede se repartirán así:

1. Entregar la comunicación de la orden de pago por valor de \$ 8.501.907,08= equivalente al 94%, a la parte ejecutante Cooperativa de Educadores del Quindío Ltda “ COODEQ” nit: 890.001.597-9, por intermedio de su apoderado judicial Christian Camilo Cadena Trujillo con c.c. 1.094.958.488 y T.P. 311.003 del CSJ. Quien cuenta con facultad de recibir conforme al poder conferido (pag. 11 doc. 040) Representados así:

454010000573834	15/07/2021	\$ 256.901,00
454010000575733	11/08/2021	\$ 256.901,00
454010000578122	16/09/2021	\$ 256.901,00
454010000578765	27/09/2021	\$ 256.901,00
454010000581393	29/10/2021	\$ 256.901,00
454010000583218	25/11/2021	\$ 256.901,00
454010000586678	29/12/2021	\$ 256.901,00
454010000588308	01/02/2022	\$ 256.901,00
454010000590158	01/03/2022	\$ 285.777,00
454010000593477	01/04/2022	\$ 271.339,00
454010000595987	04/05/2022	\$ 271.339,00
454010000597805	31/05/2022	\$ 271.339,00

454010000599769	28/06/2022	\$ 271.339,00
454010000602572	01/08/2022	\$ 271.339,00
454010000604579	26/08/2022	\$ 271.339,00
454010000606849	23/09/2022	\$ 271.339,00
454010000609932	31/10/2022	\$ 271.339,00
454010000611786	28/11/2022	\$ 271.339,00
454010000614201	26/12/2022	\$ 271.339,00
454010000615935	27/01/2023	\$ 271.339,00
454010000618418	01/03/2023	\$ 342.539,00
454010000620597	30/03/2023	\$ 306.939,00
454010000622903	28/04/2023	\$ 306.939,00
454010000624716	29/05/2023	\$ 306.939,00
454010000626993	29/06/2023	\$ 306.939,00
454010000629921	01/08/2023	\$ 306.939,00
454010000631291	24/08/2023	\$ 306.939,00
454010000634427	29/09/2023	\$ 306.939,00
454010000636222	27/10/2023	\$ 306.939,00
454010000639270	29/11/2023	\$ 306.939,00
454010000641984 (fraccionado)	27/12/2023	\$ 71.203,08
Total		\$ 8.501.907,08

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo electrónico del Juzgado, esto es

j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

2. Ordenar la entrega de la comunicación de la orden de pago por la suma de \$542.674,92= equivalente al 6%, a nombre de la parte ejecutante Cooperativa Multiactiva Apis, identificada con la sigla APISCOOP, con Nit. 801.005.102-1 por intermedio de su representante legal Candía Julieth Cruz Arias con cc 41.939.733 y T.P. 130.394 del CSJ Representados así:

No depósito judicial	Fecha constitución	Valor \$
454010000641984 (fraccionado)	27/12/2023	\$235.735,92
454010000643923	29/01/2024	\$ 306.939,00
Total		\$542.674,92=

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo electrónico del Juzgado, esto es

j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

3. Se fraccionará el depósito judicial No. 454010000641984 por valor de \$ \$ 306.939,00= por los siguientes valores:

- 3.1. Por valor de \$71.203,08 para completar el pago a la parte ejecutante COODEQ, ordenado en el numeral primero anterior.
- 3.2. Por valor de \$235.735,92 para completar el pago a la parte ejecutante APISCOOP, ordenado en el numeral segundo.
- 3.3. Se realizarán los fraccionamientos de los valores depositados judiciales de este juzgado con ocasión de este proceso, en las cifras que correspondan.

4. Se indica desde ya, que los depósitos que se sigan poniendo a disposición, se procederán a fraccionar y pagar por secretaria en las siguientes proporciones de conformidad con sus capitales así:

- 1) Para el demandante Cooperativa de Educadores del Quindío Ltda “COODEQ” nit: 890.001.597-9, se tomará un porcentaje del 94% atendiendo el valor de la obligación cobrada (pág. 59 doc. 001).
- 2) Para el demandante APISCOOP, con Nit. 801.005.102-1 y, se tomará un porcentaje del 6% atendiendo que valor de la obligación cobrada (Doc. 020).

/Ljrp

Se notifica por estado el 27 febrero 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **253640897c5d805272a1d68c86496ef8234ee7a1232488a98571c67be0b327d4**

Documento generado en 26/02/2024 09:03:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>